



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cincuenta y un minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuarenta y tres (043-2023)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“El listado de ofertantes, notificación al ofertante, análisis y evaluación de la oferta ganadora respecto a: ‘Servicios de seguros para el MOPT, segundo proceso’ con código de adquisición: LA-ADA-UE-N16/2022 y con fecha de contrato 07/04/2022”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-GACI-413/2023, recibido en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En atención a solicitud Número de Presentación MOP-043-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, relacionado a información sobre el LISTADO DE OFERTANTES, NOTIFICACION AL OFERTANTE, ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTA GANADORA RESPECTO A ‘SERVICIOS DE SEGUROS PARA EL MOPT’ del segundo proceso, del proceso LA-ADA-UE-Nº. 16/2022, por este medio se remite información solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:
- **Listado de ofertantes**
 - Seguros del Pacífico
 - Mapfre Seguros El Salvador
 - **Se adjunta copias en versión pública de los siguientes documentos solicitados:**
 - Notificación al ofertante
 - Evaluación de la oferta”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP; las copias de los documentos que se entregan están

preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "F", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oficial de Información